siga Un CompromISO de Todos	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL MUNICIPIO DE SOPÓ

1. ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, el SENA realiza alianzas con Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Superior para desarrollar programas de formación en los niveles de tecnología, técnica y complementaria, como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, realizando acciones de formación SENA, en las instalaciones de las entidades convenientes para realizar esta formación, con cobertura y calidad.

MUNICIPIO DE SOPO

Misión:

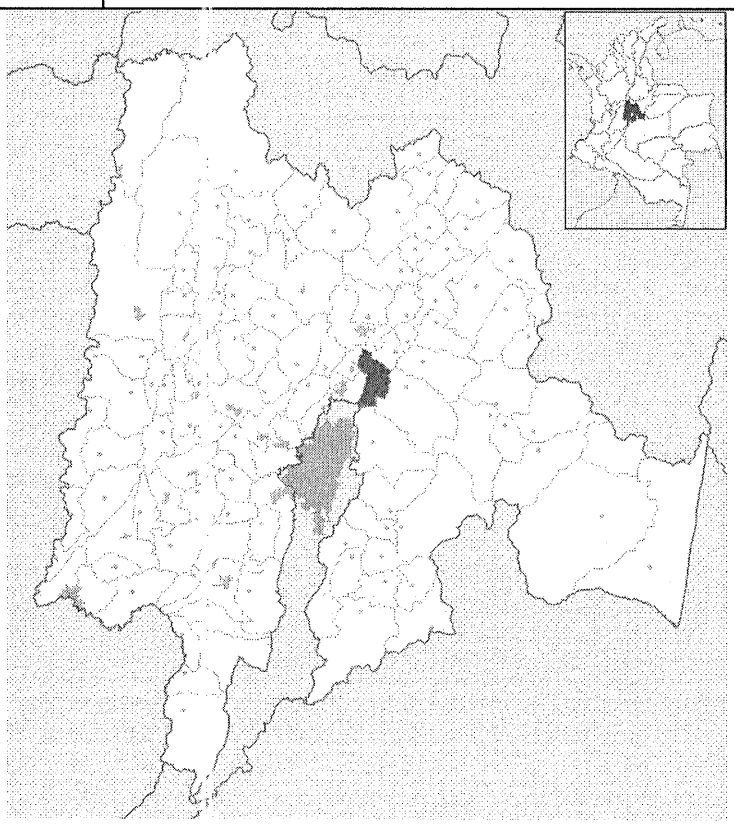
Liderar la consolidación de escenarios de cambio hacia el desarrollo planificado y sostenible del municipio, teniendo como premisas la promoción y protección de los derechos individuales y colectivos, el respeto por el medio ambiente, la innovación, la productividad y la calidad de vida, a partir de una arquitectura colectiva de bienestar y una nueva gestión transparente, logrando un mejor territorio como Construcción Social.

Visión:

Sopó será en el 2023 un territorio más ordenado, moderno y sostenible, implementando prospectivas que respondan a la conformación de un modelo sistémico de garantía progresiva de derechos y construcción de futuro y desarrollo armónico e innovador.

Ubicación.

Sopó es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Cundinamarca. Forma parte de la provincia de Sabana Centro. Se sitúa a 39 kilómetros al norte de Bogotá. Fue fundado en 1653 por fray Francisco Chacón. Integra el área metropolitana de Bogotá según el censo del DANE de 2005. El casco urbano se ubica entre los 4° 54' 50" de latitud norte y a los 73° 57' 06" de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.



Extensión total: 111,5 km2
Extensión área urbana: 1,06 km2
Extensión área rural: 110,44 km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2650 metros
Temperatura media: 14 °C
El municipio cuenta con 14 veredas: Hato Grande, Aposentos, Pueblo Viejo, La Carolina, Centro Alto, Gratamira, Meusa, San Gabriel, Mercenario, Agua Caliente, Violeta, Chuscal, Bellavista y La Diana.

Estrategias CT el:
PROSPECTIVA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN
A. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: MÁS CONOCIMIENTO, MEJOR SOCIEDAD
Objetivo:
Impulsar la promoción del conocimiento, la actividad científica para una mejor productividad y contribución al desarrollo y la competitividad del municipio, definiendo esquemas de construcción de una sociedad más equitativa, a través de la adopción y armonización de estrategias del orden nacional y departamental, que sean pertinentes para el desarrollo basado en el conocimiento y la generación de la innovación con soluciones a problemas reales de la sociedad Soposeña.

Programa:
3. Sopó Territorio Científico, Tecnológico e Innovador

Meta de Bienestar:
Ejecutar 5 estrategias de creación, generación y vinculación de CTeI al desarrollo e impulso económico del municipio.
Meta de Producto:
Generar 2 convenios con entidades públicas o Privadas de orden internacional, nacional o departamental que aporten actividades de transferencia tecnológica de investigación, formación o creación de empresas.

Estrategias Educativas

A. ES TIEMPO DE EDUCACIÓN CON CALIDAD
Objetivo:
1 Estructurar la educación como eje del desarrollo social y comunitario de nuestro municipio, haciendo de la calidad educativa la carta de presentación de Sopó a nivel regional y departamental donde la apertura de iniciativas de mejora de los servicios educativos, la dignificación docente y la infraestructura educativa sean nuestra misión en el sector.
Programa:
1. Calidad para una mejor educación
Meta de Bienestar:
Reducir a 1,35 la tasa promedio interanual de deserción educativa.
Meta de producto:
Desarrollar una estrategia pedagógica y de didáctica con entidades reconocidas y certificadas en competencias académicas para mejorar los resultados y a su vez evitar la deserción escolar, garantizando la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo

Población

De acuerdo con DANE, Censo 20185 proyección municipios para 2021, el Municipio de Sopó cuenta con 30.157 habitantes.
Grupos etarios:

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
0 -14	3221	2962	6183
15 -19	1253	1228	2481
20 -59	8764	9333	18097
>60	1562	1834	3396
TOTAL	14800	15357	30157

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

La Administración Municipal "Sopó Es Nuestro Tiempo 2020 - 2023" es un Municipio comprometido en el desarrollo de actividades que promuevan la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio y la región.
Por tal motivo, la realización de este convenio busca ver reflejada la articulación entre la Administración Municipal y el Sena con su Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA y el programa de innovación tecnológica que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i (Investigación + Desarrollo + innovación) TECNOPARQUE Cundinamarca. La administración municipal busca generar alianzas para realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo del municipio, en los Centros de Formación y en las comunidades de aprendizaje, cuyos resultados inciden en los niveles de productividad

y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo. De igual forma, se busca generar estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada en el municipio. Como resultado de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos.
Por esto la pertinencia de contar con el acompañamiento en el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica y científica, para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.

Contando con el apoyo por parte del SENA en los siguientes temas:

-Formación en áreas de I+D+I.
-Adaptación y transferencia de tecnología.
-Generación y apropiación social del conocimiento.
-Apoyo integral a Mipymes.
-Asesoría y fortalecimiento conjunta de proyectos de I+D+I para empresas y emprendedores.
-Generación de escenarios participativos e inclusivos del conocimiento científico
-Fomento de escenarios de asistencia y consultoría técnica especializada.
-Escenarios de apoyo y acompañamiento para aceleración de procesos de I+D+I.
-Fomento de Spin off

El Municipio busca promover el desarrollo competitivo, científico, tecnológico e innovador acorde sus necesidades relacionadas con las metas producto que comprenden el Escenario de Cambio III previsto en el artículo 28 del Capítulo IV del plan de Desarrollo Municipal, integrando la representatividad de todos los actores municipales para crear ejes y sinergias innovadoras de desarrollo competitivo, colaborativo, científico y tecnológico en todos los sectores económicos del Municipio de Sopó.

El cual busca articular cada uno de los actores del ecosistema CTeI del Municipio entre los que se encuentran Actores o entidades, públicas o privadas, Academia, Investigadores, Grupos de investigación, Actores del SNCTI, Grupos Sociales, Inventores, Artistas, Emprendedores que adelantan actividades de CTeI en el territorio, generando procesos vitales de interacción en Gestión de CTI, Agendas conjuntas, producción (tipologías CTI) que conectan a los actores o entidades entre sí.

3. JUSTIFICACIÓN.

Las necesidades de formación de ciudadanos integrales invitan a que el desarrollo de formación contemple las mediaciones tecnológicas, investigativas e innovadoras para preparar a ciudadanos para que cumplan con los desafíos de competitividad emprendimiento y desarrollo sostenible y sustentable que exige la actual sociedad .

En el Sena: todos los programas están pensados para que los estudiantes sean innovadores, de acuerdo con las tendencias de mercado, los cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidaria y emprendedora; misión que se encuentra en la misma línea estratégica del Plan de Desarrollo "Sopó Es Nuestro Tiempo".

Este convenio, además de contribuir a la competitividad del Municipio, debe responder a criterios solidarios, ofreciendo oportunidades culturales, educativas, de vanguardia e innovadoras a habitantes de sectores no privilegiados de la sociedad.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O ESPECIFICACIONES

4.1 OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sopó y el Sena con el fin de aportar en el desarrollo de actividades y proyectos que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la apropiación social del conocimiento y transferencia de tecnología y procesos innovadores para la generación de productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Generar estrategias que propicien el desarrollo de habilidades y destrezas que contribuyan con la generación de procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (I+D+I) de la comunidad SENA de la regional Cundinamarca y del municipio de Sopo, mediante esfuerzos articulados en :

1. Formación en áreas de I+D+I.
2. Adaptación y transferencia de tecnología.
3. Generación y apropiación social del conocimiento.
4. Apoyo integral a Mipymes.
5. Asesoría y fortalecimiento conjunta de proyectos de I+D+I para empresas y emprendedores.
6. Generación de escenarios participativos e inclusivos del conocimiento científico
7. Fomento de escenarios de asistencia y consultoría técnica especializada.
8. Escenarios de apoyo y acompañamiento para aceleración de procesos de I+D+I.
9. Fomento de Spin off

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que los convenios interadministrativos son celebrados entre entidades estatales exclusivamente. "La naturaleza interadministrativa de un acuerdo de voluntades depende exclusivamente de la calidad de las partes del mismo. La celebración de estos se realizará siempre que las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (artículo 92 de la ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.

Que en la Ley 489 de 1998 en su artículo 95. Menciona que la asociación entre entidades Públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que la Resolución No 01294 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual para la celebración de convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA*" , así mismo en el *Manual de convenios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Versión 03 del 2018*", en el Capitulo 3 "Caracterización de los convenios" en el numeral 3.4 se especifica los convenios interadministrativos; así como también la Circular 106 de 2019 se relaciona la tipología de convenios existentes en el SENA punto 6.6 convenios interadministrativos.

Con base en lo anterior, el fundamento jurídico que sustenta la modalidad de contratación del presente convenio es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presente convenio hace parte de la modalidad de convenios interadministrativos y el objeto y obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de las entidades, tal como se dice a continuación, *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Por lo anterior se concluye que la modalidad de contratación corresponde a contratación directa -convenio interadministrativo.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE

El presente convenio por sí solo no causa afectación presupuestal a ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejecutará actividades inherentes a su respectiva misión institucional.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza pública de las partes y teniendo en cuenta que las entidades que suscribirán el convenio, tienen la finalidad que mediante el mismo se aúnen esfuerzos para generar oportunidades de empleo en la Región; los criterios que permiten seleccionar a las entidades para la suscripcion de este acuerdo obedecen a: su misionalidad, su competencia, el plan de desarrollo, entre otras, que determinan la necesidad de establecer el marco jurídico para ejecutar las actividades que se están pactando.

Se selecciona el municipio de Sopó para la celebración del Convenio Interadministrativo ya que presenta una tasa de crecimiento en el departamento del 29.1 % de personas desocupadas, un índice de desempleo promedio del 10.5 % y el municipio de Sopó forma parte del corredor de municipios asignados al Centro De Desarrollo Agroempresarial de Chía.

Así mismo el municipio aporta en su desarrollo al crecimiento de la región, por lo cual el Sena y el municipio de Sopó comparten objetivos en cuanto a la implementación de tecnología y el despertar de la ciencia y la innovación en la comunidad, impulsando al crecimiento de proyectos que mejores las prácticas de desarrollo en oficios rurales o urbanos, a que la juventud y la población en general tenga una visión amplia para nuevas estrategias de negocio que ayuden al crecimiento y fortalecimiento de la comunidad y la población en general.

8 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interna	EJECUCIÓN	Riesgo operacional	Que no se cumplan con los productos concertados en el plan operativo que se ejecutará mediante el convenio.	Convenio sin generación de resultados misionales para el SENA ni impacto social para el Convinente	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad y Convinente	El convenente y el Sena procurarán establecer mecanismos de solución de conflictos, cercamientos con la comunidad y formulacion de metas y resultados acorde al alcance del convenio y en pro de obtener	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Convenio	Cronograma del plan operativo	Cronograma del plan operativo	Monitoreo en la etapa contractual y de ejecución	Cronograma del plan operativo

9 GARANTÍAS

En atención a la naturaleza del objeto del presente convenio y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *¨Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria (...)* por lo cual en el Convenio a suscribir no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que el mismo no contiene erogación presupuestal y no genera impactos de riesgo significativos de tipo económico para las partes operativo y/o administrativo.

En el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

10 PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el presente convenio tendrá un término de duración hasta el 31 de diciembre del 2023. No obstante, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien comunicaciones de las partes en la que se manifieste la intención de la prórroga y la suscripción del acta respectiva, o por recomendación del Comité Coordinador.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones conjuntas:

1. Designar un supervisor por cada una de las partes
2. Participar en las reuniones de supervisión y seguimiento del convenio
3. Participar en el comité coordinador del convenio.
4. Designar un Coordinador.
5. Participar en la elaboración del plan operativo del convenio.
6. Prestar la colaboración necesaria para la debida y oportuna ejecución del convenio.
7. Solicitar y rendir informes sobre el estado y avance del convenio.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por las partes.

Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Disponer del recurso humano necesario para la debida ejecución del convenio en términos de orientación y soporte.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones acordadas por las partes.

3. Realizar actividades de sensibilización a actores acordados con el municipio de Sopo, sobre el portafolio del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA – SENNOVA.
4. Promover la participación de los actores acordados con el municipio de Sopo en talleres de corta duración en áreas relacionadas con Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, por parte del Tecnoparque Cazucá y el Centro de formación de Chía.
5. Acompañar el desarrollo de proyectos productivos de los actores acordados con el municipio de Sopo, mediante asesoría técnica y seguimiento para el diseño y desarrollo de proyectos innovadores; infraestructura física y tecnológica; articulación con unidades de emprendimiento, entidades de fortalecimiento empresarial, mecanismos de financiación o clientes potenciales, apoyados en la capacidad técnica y tecnológica del Tecnoparque Cazucá.
6. Acompañamiento técnico especializado en el registro de propiedad intelectual, de productos derivados de la ejecución del convenio.
7. Facilitar la participación a los actores acordados con el municipio de Sopo, en los eventos de divulgación científica que organiza el Centro de formación de Chía y Tecnoparque Cazucá.
8. Las demás obligaciones que se acuerden con la administración municipal que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio

Por parte del Conviniente.

1. Realizar el apoyo logístico para el buen desarrollo de las actividades que se realicen, propias del convenio.
2. Realizar labores de promoción y divulgación del servicio ofertado por el SENA, su funcionamiento, su operatividad y sus beneficios, entre empresarios, organizaciones sociales, comunitarias, entidades públicas y privadas y comunidad en general, que puedan beneficiarse con el convenio
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida y oportuna ejecución del convenio.
4. Solicitar y rendir informes sobre el estado y avance del convenio.
5. Realizar seguimiento a las actividades y operaciones realizadas por los funcionarios designados para el desarrollo del presente convenio.
6. Facilitar la participación de los actores del ecosistema de CTeI del municipio en los eventos realizados en el marco del convenio
7. Las demás obligaciones que se acuerden con el SENA que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio

12 LOS PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS:

- Sensibilización a actores acordados con el municipio de Sopó, sobre el portafolio del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA – SENNOVA.
- Talleres de corta duración en áreas relacionadas con Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Proyectos productivos acompañados mediante asesoría técnica y seguimiento para el diseño y desarrollo de proyectos innovadores; infraestructura física y tecnológica; articulación con unidades de emprendimiento, entidades de fortalecimiento empresarial, mecanismos de financiación o clientes potenciales
- Registro de propiedad intelectual, de productos derivados de la ejecución del convenio.
- Participación conjunta en los eventos de divulgación científica que organiza el Centro de formación de Chia y Tecnoparque Cazucá.
- Los demás productos o resultados esperados que se acuerden con la administración municipal que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.

13 SUPERVISIÓN.

Por parte del SENA se ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio por intermedio del Subdirector del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca, por parte del Municipio se ejercerá la supervisión de este convenio por medio del Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación; quienes deberá cumplir con sus obligaciones atendiendo lo señalado en la Resolución No.1-1471 de 2020 o la que se encuentre vigente, y en lo establecido en la ley 1474 de 2011 en lo relacionado con supervisión. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de comité coordinador y supervisor. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de comité coordinador y supervisor.
El supervisor del convenio informará al Comité Coordinador del convenio, las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del mismo, en las sesiones del comité coordinador o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a fin de implementar con celeridad las medidas correctivas pertinentes.

En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de Comité Coordinador y supervisor, es decir que para tal efecto no puede ser designada la misma persona para las dos (2) instancias.

14 LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN

Serán causales de terminación de este convenio, la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. g). Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. Por las demás causales que consagra la Ley.

15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa de Colombia.

16 LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.

Las estrategias de Divulgación y comunicaciones serán definidas conjuntamente por las partes y ejecutadas por el CONVINIENTE, de acuerdo a las directrices, manuales y lineamientos de la Oficina de Comunicaciones y el visto bueno del supervisor o interventor del SENA, siempre respetando la imagen corporativa de la entidad y deberá mencionar en la promoción y divulgación que realice del Servicio que se prestará que éste se lleva a cabo en Convenio con el SENA (incluyendo siempre la impresión de los logos institucionales), sin que por ello se genere un costo adicional al valor del Convenio imputable al SENA.

17 COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinador para articulación con la media, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual

estará conformado por: a) Por parte del Sena el Director Regional o el funcionario que éste designe por escrito. b) Por parte del conveniente el representante Legal o el funcionario que éste designe por escrito.

Estas designaciones serán comunicadas formalmente a las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente convenio. Para las sesiones de este comité podrán ser invitadas las personas que se consideren necesarias para el cumplimiento del programa.

Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Elaborar el plan operativo anual (POA).
2. Celebrar reuniones semestralmente, de evaluación del avance de las acciones concertadas. Estas reuniones podrán ser presenciales o virtuales según lo determine el Comité, en todo caso deberán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité.
3. Seleccionar los programas de formación a desarrollar anualmente en la institución educativa, previo al inicio de cada vigencia.
4. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento del convenio.
5. Definir el plan de mejoramiento para la administración municipal en caso de no cumplimiento de requisitos.
6. Elaborar un informe de evaluación general sobre el convenio, el cual será remitido a los supervisores del convenio cada semestre y cada vez que sesione el Comité Coordinador.
7. Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

18 INDEMNIDAD

Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores y contratistas durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio.

19 AUTONOMÍA.

Las Entidades firmantes de este convenio conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivas obligaciones.

20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución y la Ley Colombiana.

21 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La etapa de liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22 MANEJO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores en relación con los derechos de autor; en materia de propiedad industrial serán de propiedad de las partes de manera porcentual en relación con el valor de los aportes que cada una haga para el producto final, para lo cual previa ejecución de actividades para la consecución de cualquier producto o bien se deberán acordar y dejar documentados los respectivos valores de los aportes que corresponden a cada parte. Sin embargo, y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual de derechos de autor, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados. Los aspectos inherentes a la propiedad industrial de productos generados en la ejecución del convenio no podrán ser utilizados, ni explotados sin autorización expresa del Sena.

23 COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante al Consejo Regional, el cual mediante acta No.02 en sesión de comité del 25 de febrero de 2021, se conceptuó favorablemente adelantar el presente proceso de contratación directa.

24. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

El Conviniente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a treinta (30) días de expedición, para personas jurídicas, o norma de creación para entidades públicas.
2. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
3. Fotocopia de los actos administrativos de nombramiento y posesión del representante legal o persona autorizada para suscribir convenio.
4. Documento de identificación del representante legal del conviniente o persona autorizada para suscribir el convenio.
5. Autorización expresa para firmar el convenio, expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal o persona autorizada.
6. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
7. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado).
10. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183). De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
11. Paz y salvo del representante legal o revisor fiscal, de cumplimiento de pagos de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a

la certificación se presente: copia del documento de identificación, certificado vigente expedido por la Junta central de Contadores, Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador, documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
12. Plan operativo del convenio.

Bogotá D.C 25 de febrero de 2021

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
Directora Regional (E) Cundinamarca

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramírez //subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
Elaboro: Lady Johanna Califa Montaño // líder de Sennova Centro de Desarrollo Agroempresarial
Elaboro: Jhorman Gutierrez Valderrama // Dinamizador Tecnoparque - Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial
Elaboro: Angela Montealegre // Profesional Grupo Administrativo Mixto
Revisó: Paola Duarte Álvarez // Abogada Contratista Despacho Regional

Aprobó: John Jairo Serna //Secretario de Ciencia y Tecnología // Alcaldía de Sopó

25-1010

Bogotá D.C.,

El Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

El objeto contractual: "*Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sopó y el Sena con el fin de aportar en el desarrollo de actividades y proyectos que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la apropiación social del conocimiento y transferencia de tecnología y procesos innovadores para la generación de productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.*" **se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Regional Cundinamarca vigencia 2021, bajo el concepto de 25-02 Realización de Convenios Interadministrativos.**

Se expide en Bogotá, el **18 de marzo 2021**

Hugo Hernando Suárez Rodríguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Revisó: Cesar Augusto Alarcón Montano//Asesor de Planeación de la Regional

Elaboró: Ángela María Montealegre//Profesional del Grupo Administrativo Mixto

25-1010

Bogotá D.C.,

No: 25-2-2021-005754
25/03/2021 4:41:55 p. m.

Doctora
ISABEL CRISTINA PARRA
Coordinadora de Formación Profesional Regional
Regional Cundinamarca
Ciudad

ASUNTO: Designación integrante del Comité Técnico

Cordial saludo,

De manera atenta y dando cumplimiento a la cláusula décima segunda del convenio de la referencia, le informó que ha sido designada como delegada por parte de esta Regional Cundinamarca, para integrar el comité técnico, del convenio No. 76 del 25/03/2021 suscrito con el Municipio de Sopó, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sopó y el Sena con el fin de aportar en el desarrollo de actividades y proyectos que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la apropiación social del conocimiento y transferencia de tecnología y procesos innovadores para la generación de productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región".*

De la misma manera se solita hacer seguimiento a las funciones del comité, preparar y presentar los informes que establece el convenio, advirtiendo con la debida antelación cualquier evento que obstaculice el cumplimiento del objeto.

Es importante señalar que la asignación como integrante del Comité Técnico, se da al cargo de Coordinador de Formación Profesional Regional.

Atentamente,

Leonora Barragán Bedoya
Directora Regional (E) Cundinamarca

Proyectó: Angela Montealegre Rojas / Profesional Despacho

25-1010

No: 25-2-2021-005753
25/03/2021 4:32:11 p. m.

Bogotá D.C.,

Señor
CARLOS ARTURO SALGAR
Subdirector Centro de Desarrollo Agroempresarial
Ciudad

ASUNTO: Designación Supervisión

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del convenio que se relaciona a continuación, con el fin de que adelante control y vigilancia de las obligaciones y alcance planteado en procura del cumplimiento del objeto contractual. Para ello deberá velar por lo normado en el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el Manual de Supervisión SENA a través de la Resolución No.1-1471 de 2020, o a la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este convenio.

No. CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL DEL CONVINIENTE	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA FINAL
76	25/03/2021	MUNICIPIO DE SOPÓ	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Sopó y el Sena con el fin de aportar en el desarrollo de actividades y proyectos que promuevan la ciencia, la tecnología y la innovación; fomentando la apropiación social del conocimiento y transferencia de tecnología y procesos innovadores para la generación de productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.	31/12/2023

Es importante señalar que la asignación como supervisor del convenio, se da al cargo de Subdirector del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Atentamente,

Leonora Barragán Bedoya
Directora Regional (E) Cundinamarca

Proyectó: Angela Montealegre Rojas / Profesional Despacho

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677343761

(415)7707212489984(8020) 000014677343761

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 4 6 8	2	Impuestos de Bogotá [3][2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
MUNICIPIO DE SOPO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Cundinamarca [2][5]	Sopó [7][5][8]

41. Dirección principal
CR 3 2 45

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sstesoreria@sopo-cundinamarca.gov		5 8 7 6 6 4 4	3 0 1 6 8 7 6 2 4 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 4 0 1 0 1	6 8 1 0	2 0 1 3 1 1 1 9	9 0 0 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	0	1	4	4	8																	

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
3	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	2		
58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: [8] 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CARDENAS OROZCO CLAUDIA PATRICIA
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-01-2020 04:10:40PM

SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 25-1-2020-014423
22/12/2020 8:56:49 a. m.
Destinatario:

Dra.
Leonora Barragán Bedoya
Directora (E) Regional Cundinamarca Sena

Respetada Doctora,

La Administración Municipal "Sopó Es Nuestro Tiempo 2020 - 2023" En cabeza del Señor Alcalde Miguel Alejandro Rico Suarez, le ofrece un cordial saludo y los mejores deseos para que alcance el exito en sus labores

Sopó es un Municipio comprometido en el desarrollo de actividades que promuevan la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio y la región.

Por tal motivo, queremos expresarle nuestra intención de realizar un convenio en el cual se refleje la articulación entre la Administración Municipal, El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA y el programa de innovación tecnológica que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+i (Investigación + Desarrollo + innovación) TECNOPARQUE Cundinamarca.

La administración municipal busca generar alianzas para realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo del municipio, en los Centros de Formación y en las comunidades de aprendizaje, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

De igual forma, se busca generar estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada en el municipio. Como resultado de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos.
Es por esto que consideramos pertinente contar con el acompañamiento en el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica, para generar productos y servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.

Contando con el apoyo por parte del SENA en los siguientes temas:

• Asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos en I+d+i
• Adaptación y transferencia de tecnología
• Generación y apropiación social del conocimiento
• Propiedad intelectual y registro de patentes
• Acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro líneas de desarrollo para la producción de prototipos.
• Tecnoacademia - Economía Naranja
• Desarrollo de proyectos de investigación aplicada

Quedamos atentos a realizar las mesas de trabajo que se requieran en el desarrollo del convenio

Agradecemos su colaboración y atención a la presente.

Cordialmente,

JAVIER EDUARDO JIMÉNEZ FORERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión Integral
Alcaldía Municipal de Sopó
Tel. 5876644 Ext. 613- 635
Carrera 3 No. 2-45 Parque Principal
Código postal 251001

Secretaría de Gestión Integral
2020-DA-0537

Sopó, jueves 10 de diciembre de 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Directora, Sena Regional Cundinamarca
correspondenciacund@sena.edu.co
Diagonal 45D No. 19-42 Barrio Palermo, Bogotá D.C
5978259

ASUNTO: Intensión de convenio municipio de Sopó – Sena Regional, Cundinamarca

Respetada Doctora,

La Administración Municipal "Sopo Es Nuestro Tiempo 2020 - 2023" en cabeza del Señor Alcalde Miguel Alejandro Rico Suarez, le ofrece un cordial saludo y los mejores deseos para que alcance el éxito en sus labores.

Sopó es un Municipio comprometido en el desarrollo de actividades que promuevan la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio y la región; Por tal motivo, queremos expresarle nuestra intención de realizar un convenio en el cual se refleje la articulación entre la Administración Municipal, El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA y el Programa de Innovación Tecnológica que actúa como acelerador para el desarrollo de proyectos de I+D+I (Investigación + Desarrollo + innovación) TECNOPARQUE Cundinamarca.

La Administración Municipal busca generar alianzas para realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo del municipio, en los Centros de Formación y en las comunidades de aprendizaje, cuyos resultados incidan sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo. De igual forma, se busca generar estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada en el municipio.

Es por esto que, consideramos pertinente contar con el acompañamiento en el desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica, para generar productos y

servicios que contribuyan al crecimiento económico y la competitividad del municipio y la región.

Contando con el apoyo por parte del SENA en los siguientes temas:

- Asesoría técnica personalizada para el desarrollo de proyectos en I+D+I
- Adaptación y transferencia de tecnología
- Generación y apropiación social del conocimiento
- Propiedad intelectual y registro de patentes
- Acceso a infraestructura física y tecnológica de laboratorios especializados enmarcados en las cuatro líneas de desarrollo para la producción de prototipos.
- Tecno academia - Economía Naranja
- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada

Quedamos atentos a una pronta respuesta, para dar inicio a la realización de diferentes mesas de trabajo que se requieran para el desarrollo del presente convenio.

Agradecemos su colaboración y atención a la presente.

Cordialmente,

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO
Secretario de Gestión Integral

Con copia:
Aprobó: Javier Jiménez
Proyectó: Laura Vásquez
Digitó: Laura Vásquez
Anexos:

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con razón social MUNICIPIO DE SOPO, identificado con el Nit 899999468, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos para la(s) cartera descrita(s) a continuación:

Registra las siguientes carteras en: REGIONAL CUNDINAMARCA con Resolución 252016-2261 por concepto de FIC;

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-02-22

Generado por : Diego Fernando Triana Agudelo

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 4069311830 - Número de Certificado: 56618

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co